



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

21 DE JULIO DE 2015

No. 137

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se modifican y derogan diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente, con número de Registro MA-08/090615-D-SEDEMA-03/2014 6

Secretaría de Salud

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Evaluación Interna del Programa de Acceso a los Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos para las Personas Residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral, correspondiente al periodo 2014, a cargo de esta Secretaría de Salud del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de junio de 2015, Tomo I 157

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Evaluación Interna del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren de Material de Osteosíntesis, Prótesis, Órtesis, Apoyos Funcionales y Medicamentos fuera del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, correspondiente al periodo 2014, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de junio de 2015, Tomo I 161

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Listado de Padrones faltantes de Beneficiarios de la Actividad Institucional “Ayuda a la Población Afectada por Desastres Naturales, Contingencias o que Requiera Atención Médica Especializada” a cargo de la Delegación Milpa Alta del Ejercicio Fiscal 2014, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 06 de marzo de 2014 164

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

- ◆ Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, con Registro ME-103-01/14 171

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2015-2016 190
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, Ciclo Escolar 2015-2016, “Prepa Sí” 204

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación al Programa Anual de Obra Pública 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 22 de junio de 2015 213

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

- ◆ Nota aclaratoria al “Aviso por el que se dan a conocer los resultados de la Convocatoria Pública del Programa de Otorgamiento de Subsidios para la Prestación de Servicios de Tratamiento Integral contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en el Distrito Federal (PROSUST),” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 19 de junio de 2015 214

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Benito Juárez.-**Licitación Pública Nacional Número 30001118-004-15.- Convocatoria 004.- Conservación, mantenimiento y rehabilitación de mercados 215
- ◆ **Delegación Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números.- 30001098-027-15 y 30001098-028-15.- Convocatoria 005-2015.- Reconstrucción de mercado público y construcción de la clínica contra la diabetes 217

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Gear Printing Services, S.A. de C.V. 219
- ◆ Granportuaria Servicios Dedicados, S.A. de C.V. 220
- ◆ Transembarque, S.A.P.I. de C.V. 220
- ◆ Hermerson Inmobiliario y Materiales, S.A. de C.V. 221
- ◆ Étnica Inmobiliaria, S.A. de C.V. 221
- ◆ Comercializadora Lermac, S.A. de C.V. 222
- ◆ Efac de México, S.A. de C.V. 222
- ◆ Zamac y Estañó, S.A. de C.V. 223
- ◆ Comercializadora Arupe, S.A. de C.V. 223
- ◆ Grupo Mantab, S.A. de C.V. 224
- ◆ Doble a Producciones, S.A. de C.V. 224
- ◆ Josmig, S.A. de C.V. 225
- ◆ API Administración de Procesos Industriales, S.A. de C.V. 225

◆ Distrisuministros de Bares y Restaurantes Moguz, S.A. de C.V.	226
◆ Calzados Heche, S.A. de C.V.	226
◆ Calzados Soate, S.A. de C.V.	227
◆ Calzados Mendi, S.A. de C.V.	227
◆ Calzados Baztan, S.A. de C.V.	228
◆ Distribuidora PKR, S.A. de C.V.	228
◆ Constructora Diseño, 4 S.A. de C.V.	229
◆ Grupo Empresarial Especialista en Protección Electrónica, S.A. de C.V.	229
◆ Aviso	230

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

LUIS MENESES MURILLO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 5º, 33º y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2º, 3º fracción IX, 6º, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículos 50 y 51 de su Reglamento; Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 21 de diciembre de 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 01 de julio de 2011 y Acuerdo SO/02/011/15, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 25 de junio de 2015, y demás disposiciones legales aplicables.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, CICLO ESCOLAR 2015-2016, “PREPA SÍ”.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Fideicomiso Público, denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal” a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU de la misma Entidad.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

a) Objetivo General:

Operar un sistema de estímulos económicos para contribuir a que las y los estudiantes residentes en el Distrito Federal que cursan el bachillerato en instituciones públicas ubicadas en dicha Entidad, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, y hacer extensivo el apoyo por un año escolar más a los beneficiarios del Programa que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en instituciones de educación superior públicas en el Distrito Federal.

b) Objetivos Específicos:

- Brindar a los residentes del Distrito Federal, la oportunidad de estudiar y concluir satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades.
- Estimular con un apoyo económico mensual a los alumnos del nivel medio superior de escuelas públicas, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos y esto permita una mayor equidad educativa.
- Incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes, mediante el otorgamiento de un estímulo económico acorde con su promedio de calificaciones.
- Estimular con un apoyo económico mensual a los alumnos del primer año del nivel superior que hayan pertenecido al Programa, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos.
- Promover la participación de las y los estudiantes beneficiarios en actividades en comunidad, para contribuir a su pleno desarrollo y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad con su entorno social.
- Mejorar la calidad de vida de la población estudiantil.

c) Alcances

Otorgar hasta 213,000 estímulos mensuales a estudiantes del nivel medio superior que estudien en escuelas públicas en el Distrito Federal durante el ciclo escolar 2015-2016 y residan en dicha Entidad Federativa, haciendo extensivo dichos estímulos a los beneficiarios que ingresen y cursen el primer año de estudios de nivel superior (licenciatura) que hayan sido beneficiarios del Programa.

III. METAS FÍSICAS.

Otorgar hasta 213,000 estímulos mensuales a estudiantes del nivel medio superior y primer año del nivel superior (que hayan sido beneficiarios del Programa) que estudien en escuelas públicas en el Distrito Federal durante el Ciclo Escolar 2015-2016 y residan dentro de esta Entidad Federativa, además de estímulos en especie y premios.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” \$1,280’502,000.00 (Un Mil Doscientos Ochenta Millones Quinientos Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) destinado a la entrega de:

- Hasta 213,000 estímulos económicos de forma mensual, por un monto de \$500, \$600 o \$700 pesos a cada beneficiario según su promedio de calificaciones, de uno a diez meses dependiendo de la fecha de conclusión del trámite de incorporación al Programa, así como a los beneficiarios del Programa egresados de bachillerato que se encuentren cursando por primera vez el primer año del nivel de licenciatura en instituciones de educación superior públicas en el Distrito Federal.
- Recursos destinados a la estructura organizacional necesaria para operar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación del Programa.
- Donaciones, premios y/o ayudas en especie y/o económicas, las cuales se asignarán en función al desempeño académico y participación en actividades en comunidad de las y los beneficiarios, así como su participación en actividades culturales, artísticas, científicas, y deportivas en cualquiera de sus expresiones.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

a) Requisitos de Acceso:

1. Requisitos para nuevo ingreso al programa:

Los alumnos de bachillerato en todas sus modalidades deberán:

Llenar los formatos que se encuentran en la página web www.prepasi.df.gob.mx acorde con lo que señalan las Reglas de Operación del Programa para el Ciclo Escolar 2015-2016, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en la página web antes citada.

Los formatos a que se refiere el párrafo anterior, son los siguientes:

1. Formato de entrega-recepción de documentos Prepa Sí 2015-2016 (F-1516-01);
2. Solicitud de inscripción o reinscripción (F-1516-02) firmada por el estudiante y en caso de ser menor de edad por el padre, madre o tutor en la que deberá suscribir en forma específica la declaración de no contar con alguna beca escolar y su compromiso de realizar actividades en comunidad.

Documentos complementarios en original y copia para cotejo:

3. Comprobante de residencia en el Distrito Federal reciente, no mayor a tres meses anteriores al de la entrega de los documentos que pueden ser cualquiera de los siguientes: Recibos de agua, luz, teléfono fijo (no celular), boleta predial, carta de residencia expedida por la Delegación, o en su defecto la credencial de elector vigente del estudiante o de alguno de los padres. En éste último caso, el apellido materno o paterno del estudiante debe coincidir con el de la credencial de elector de alguno de los padres. Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio que coincida con el capturado en la solicitud.
4. Comprobante de calificaciones, sellado por la Institución Educativa: certificado de secundaria (sólo en el caso de primer ingreso al bachillerato) o boleta del último grado cursado, o constancia de estudios con promedio, o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2015).

Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de presentar dicho comprobante, en virtud del convenio de colaboración UNAM-FIDEGAR.

5. Comprobante de inscripción, constancia de estudios o el documento que acredite su inscripción en la Institución Educativa que deberá estar sellado por la misma. En el caso de Prepa Abierta se acreditará con el Historial Académico. Los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de de presentar dicho comprobante, en virtud del convenio de colaboración UNAM-FIDEGAR.

6. Identificación del aspirante con fotografía.

2. Requisitos para reingresar al programa:

Los alumnos aspirantes a reinscribirse al Programa deberán presentar en original y copia para cotejo, los documentos mencionados en el punto anterior ("apartado A. REQUISITOS PARA NUEVO INGRESO"), con excepción de lo dispuesto en el numeral 4 de dicho punto ("**4.- Comprobante de calificaciones**"), el cual debe cumplirse de la forma siguiente:

"4. Comprobante de calificaciones, sellado por la Institución Educativa: "

a) Bachillerato: boleta del último grado cursado o constancia de estudios con promedio o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2015).

b) Universitarios: Certificado de bachillerato.

En el caso de que se detecte que los aspirantes a reinscribirse al Programa se encuentran recurriendo un semestre o ciclo escolar anterior, no procederá su trámite, hasta en tanto regularicen su situación académica, a menos que se acredite que nunca ha sido beneficiario(a) de dicho Programa.

A excepción de los estudiantes de sistemas abiertos, los aspirantes de reingreso al Programa no podrán ser incorporados si no cuentan con por lo menos un 50% de materias aprobadas del total de las materias cursadas en el semestre inmediato anterior. Sólo podrán incorporarse en el caso de que regularicen su situación académica, esto es aprobar el 50% como mínimo de sus materias.

3. Disposiciones comunes para nuevo ingreso y reingreso al programa:

1. Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reingreso. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación al Programa.

2. Los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México deberán llenar los formatos que se encuentran en la página web www.becarios.unam.mx de acuerdo con la Convocatoria del Programa 2015-2016 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en la página web antes citada.

3. A fin de cumplir con los requisitos de ingreso o reingreso establecidos en el apartado V de las presentes Reglas de Operación, los alumnos aspirantes podrán acreditarlos a través de las instituciones educativas en las que cursan sus estudios, las que podrán validar el cumplimiento de dichos requisitos a través del envío oficial de la información correspondiente al "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal"; lo anterior, conforme a los principios de simplificación, oportunidad y eficiencia que rigen a la administración pública local, independientemente del cumplimiento de lo previsto en las presentes reglas de operación.

4. Para la recepción de documentos de las y los estudiantes aspirantes, se publicarán en la página web www.prepasi.df.gob.mx los calendarios y horarios que correspondan a cada institución educativa. Una vez entregada toda la documentación requerida, se entregará al aspirante el comprobante respectivo (F-1516-01).

5. Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta bancaria (monedero electrónico) en la página web **www.prepasi.df.gob.mx** e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.

6. Los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha en que se concluya el trámite de inscripción de cada aspirante.

7. El Programa incorporará al aspirante hasta que se verifique que la información y documentación proporcionada por éste(a), cumple con los requisitos señalados en la Convocatoria del Programa 2015-2016 y las presentes Reglas de Operación. Lo anterior, con base en el procedimiento de revisión y verificación que se realice para tal efecto.

Nota: En caso de que el promedio indicado por el (la) estudiante en su formato de solicitud de registro al Programa, no corresponda con el señalado en su comprobante de calificaciones, la Coordinación Ejecutiva del PREBU podrá realizar la corrección directamente en la base de datos del Programa, siempre y cuando la plataforma informática así lo permita, con la finalidad de eximir al aspirante de acudir a las oficinas del PREBU a realizar la corrección, a fin de agilizar el procedimiento de incorporación de las y los estudiantes al Programa.

b) Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal:

- **Requisitos de permanencia en el programa**

Para seguir formando parte del padrón de beneficiarios(as) del Programa y recibir su estímulo mensual la o el beneficiario debe:

- Continuar inscrito como alumno(a) en una institución pública de educación media superior o superior ubicada en el Distrito Federal
- Continuar residiendo en el Distrito Federal.
- No tener alguna beca escolar por concepto de estudios del nivel medio superior y superior.

Los alumnos de nivel bachillerato de sistema abierto, deberán presentar su avance académico en la última semana del mes de febrero y la primera de marzo de 2016, en Calle Lucas Alamán N° 45, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Distrito Federal, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas, con copia y original para cotejo de la siguiente documentación:

- Comprobante de inscripción o constancia de estudios con sello de la institución académica.
- Historial académico con al menos cinco materias aprobadas durante el semestre inmediato anterior.

En caso de no presentar dicho documento será suspendido el estímulo económico.

Los documentos presentados por los aspirantes deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso. En caso de no proporcionar los datos correctos o presentar algún documento con tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación al Programa.

- **Suspensión temporal del estímulo económico**

El Programa suspenderá temporalmente el estímulo económico a aquellos beneficiarios que habiéndose inscrito o reinscrito, por cualquier causa dejen de cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" Ciclo Escolar 2015-2016 y en la presente Convocatoria. El beneficio se reanudará en el mes en que sea subsanada la irregularidad que dio origen a la suspensión.

- **Baja del programa**

La baja del Programa procederá a solicitud voluntaria de la o el beneficiario, mediante presentación de su petición por escrito dirigida a la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Una vez operada la baja del Programa no se reanudará el estímulo económico durante el Ciclo Escolar 2015-2016.

- **Cambio de institución o plantel**

Los alumnos que siendo beneficiarios del Programa realicen cambio de institución educativa o plantel escolar, deberán presentar su identificación con fotografía y la constancia de inscripción al nuevo plantel o institución, en copia y original para cotejo, para continuar recibiendo su estímulo económico.

Nota: El área responsable de la inscripción y reinscripción al Programa es la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, que se ubica en Calle Orizaba Número 154, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

- **Operación**

La instrumentación del Programa, se encuentra a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, con domicilio en Calle Orizaba Número 154, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, (entre las Calles Zacatecas y Querétaro, Metro Hospital General), Teléfono: 11-02-17-50.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria, todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como los formatos y papelería oficial que se entregue a los beneficiarios deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

- **Estímulos**

Los beneficiarios del nivel medio superior podrán permanecer en el Programa por un máximo de tres ciclos escolares (30 depósitos), de conformidad con su año de inscripción en el mismo y únicamente el primer año del nivel superior (10 depósitos).

Los beneficiarios alumnos de bachillerato, recibirán su estímulo mensual durante el Ciclo Escolar 2015-2016 durante diez meses (de septiembre 2015 a junio 2016) y hasta por tres ciclos escolares, de conformidad con su año de inscripción al mismo, previa consulta del padrón de beneficiarios del Programa que se integra en apego a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su Capítulo Sexto. Lo anterior, a efecto de evitar la entrega del estímulo por más de diez meses en un mismo ciclo escolar o por más de tres ciclos escolares a cada beneficiario.

Para los alumnos que cursen el primer año del nivel superior, inscritos en Universitarios Prepa Sí, el estímulo se otorgará por un tiempo máximo de un año, con duración de diez meses (de septiembre 2015 a junio 2016).

El monto del estímulo económico dependerá del desempeño escolar del estudiante, de acuerdo con la siguiente tabla.

PROMEDIO	MONTO ESTÍMULO MENSUAL
6.00 a 7.50	\$500.00
7.51 a 9.00	\$600.00
9.01 a 10.00	\$700.00

Derivado de que el Estatuto Académico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, publicado el día 26 de junio de 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en su Capítulo Sexto “De la estructura curricular” en su artículo 56 establece a la letra lo siguiente:

“Los informes de evaluación compendiada registrarán el estado de desarrollo del aprendizaje del estudiante que presente en las asignaturas, con los siguientes señalamientos: I. Cubierta (C) II. No cubierta (NC)”, y en virtud de que el PREBU contempla para el otorgamiento del estímulo económico una escala de calificaciones numérica, todos los alumnos del Instituto en mención, invariablemente se les otorgará el monto mínimo, es decir \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)”

En los casos en que el promedio acreditado en la documentación comprobatoria de los solicitantes sea inferior al mínimo establecido en la tabla anterior, no procederá su trámite hasta en tanto alcancen el promedio mínimo establecido.

- **Forma de entrega**

Los estímulos serán depositados mediante una tarjeta bancaria en su modalidad de monedero electrónico, a través de la institución bancaria designada para tal efecto, a mes vencido cumplido.

Para recibir el primer estímulo económico los beneficiarios deberán activar su tarjeta en la página web www.prepasi.df.gob.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizarse en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico. Los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

- **Beneficios adicionales**

El Programa ofrecerá los siguientes beneficios adicionales a los alumnos beneficiarios del Programa:

- Seguro de vida, cuya suma asegurada fija será por \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), beneficio que otorga la Institución Bancaria BANORTE, siempre y cuando se cumpla debidamente con el llenado del consentimiento del seguro generado durante el registro de inscripción-reinscripción. El otorgamiento del beneficio está sujeto al cumplimiento de dicho formato, sin embargo este beneficio adicional no condiciona la incorporación al Programa, por lo tanto, el error o deficiencia en el llenado del formato respectivo (póliza) no será motivo para negarle su acceso al Programa.
- Se podrán otorgar a los beneficiarios y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, donaciones, premios y/o ayudas en especie y/o económicas autorizadas por el Comité Técnico del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal”, las cuales se asignarán en apego al desempeño académico y su participación en las actividades en comunidad, así como a la participación en actividades culturales, artísticas, científicas y/o deportivas recreativas, medioambientales, científicas, tecnológicas, de participación social o comunitaria, así como en pro de su salud y su bienestar social y económico en cualquiera de sus expresiones y/o manifestaciones; así mismo, se promoverán descuentos en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la economía de los beneficiarios y de sus familiares.
- Asimismo, mediante la aprobación del Comité Técnico del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, se podrá autorizar el otorgamiento de estímulos económicos adicionales a los beneficiarios del Programa que la Coordinación Ejecutiva del PREBU designe como Coordinadores y/o Promotores, los que deberán coadyuvar personalmente en la promoción y realización de las actividades en comunidad que se establezcan, incluyendo los meses de julio y agosto.

- **Supervisión y control**

El Gobierno del Distrito Federal a través del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” y la Coordinación Ejecutiva del PREBU de la misma Entidad, se encargarán de vigilar sus avances mediante los informes generados de manera trimestral o a través de cualquier otro instrumento de supervisión que la Coordinación Ejecutiva del PREBU considere pertinente.

Asimismo la Coordinación Ejecutiva del PREBU, establecerá las medidas de control necesarias para evitar duplicidad de pago del estímulo.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el interesado(a) podrá acudir a la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias de la Dirección de Control de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, ubicada en la Calle Lucas Alamán No.45, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Distrito Federal, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente. En caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del Padre o Tutor.

Se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas administrativas (Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRSP).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en el “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal”, por escrito o de manera verbal, (Artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja o denuncia verbal, se levantará un acta circunstanciada de la misma. .

Admitida la queja, se dará inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en la responsabilidad.

En la resolución de los casos de queja o inconformidad, no será aplicable la retroactividad en el otorgamiento de estímulos económico que corresponda al ejercicio fiscal inmediato anterior. Se reanudará el otorgamiento del estímulo a partir del momento en que se resuelva la queja o inconformidad, en caso de que la resolución de ésta determine que no existe impedimento legal para otorgar el estímulo que se reclame.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los alumnos que cumplan con los requisitos y trámites establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación podrán exigir el estímulo económico que se otorga a través del Programa.

La Coordinación Ejecutiva del PREBU enviará un comunicado a los solicitantes que no cumplan con los requisitos del Programa, mediante el envío de un mensaje vía correo electrónico a la dirección señalada en su solicitud de registro, informándole la causa por la cual no fue incorporado al Programa.

El “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que los interesados puedan acceder al estímulo económico que otorga el Programa durante el Ciclo Escolar 2015-2016, en la página www.prepasi.df.gob.mx.

La solicitud para incorporarse al Programa deberá presentarse impresa en los Módulos de **Prepa Sí** que serán dados a conocer en la página www.prepasi.df.gob.mx, debiendo presentar su solicitud personalmente o a través de apoderado legal.

La Coordinación Ejecutiva del PREBU, será la responsable de dar cumplimiento a las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía e informarles sobre los responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y en su caso, los medios de impugnación con que cuentan.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

La evaluación del Programa será anual (ciclo escolar) y estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa, deberá realizarse conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA- DF).

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La participación entre los jóvenes beneficiarios con las instituciones educativas, los profesores, los servidores públicos encargados de la operación de este Programa y demás actores, se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros, que rigen la política social y su participación con el Gobierno del Distrito Federal.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Este Programa social se podrá articular a consideración del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal”, con los Programas Sociales a cargo del Gobierno del Distrito Federal, cuya naturaleza facilite la realización de actividades en comunidad a través de la población beneficiaria del Programa.

XII. REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Los aspirantes podrán registrarse en la página web del Programa www.prepasi.df.gob.mx de acuerdo al calendario de la presente Convocatoria.

XIII. CALENDARIOS.

CALENDARIO DE REGISTRO VÍA INTERNET EN www.prepasi.df.gob.mx

INSTITUCIÓN	PERIODO
UNAM Bachillerato y Nivel Superior	3 de agosto al 3 de septiembre en www.becarios.unam.mx
CONALEP	17 al 23 de agosto
COLBACH (sistema abierto y escolarizado) y DGB	24 al 30 de agosto
CETIS (sistema abierto y escolarizado)	31 de agosto al 6 de septiembre
IEMS, E@D, INBA, PREPA ABIERTA, CONADE, PREPA EN LÍNEA, DGECyTM Y NIVEL SUPERIOR (no UNAM, no IPN)	7 al 13 de septiembre
IPN Bachillerato y Nivel Superior (sistema abierto y escolarizado)	14 al 20 de septiembre

CALENDARIO ENTREGA DE DOCUMENTOS

INSTITUCIÓN	PERIODO	OBSERVACIÓN
CONALEP	24 al 28 de agosto y 31 de agosto al 4 de septiembre	PLANTELES
DGB	31 de agosto al 4 de septiembre	PLANTELES
COLBACH (escolarizado)	31 de agosto al 4 de septiembre y 7 al 11 de septiembre	PLANTELES
CETIS (escolarizado)	7 al 11 y 14 al 18 de septiembre	PLANTELES
IEMS	14 al 18 y 21 al 25 de septiembre	PLANTELES
E@D, INBA, PREPA ABIERTA, CONADE, PREPA EN LÍNEA, SISTEMAS ABIERTOS (COLBACH, IPN Y CETIS), DGEcyTM Y NIVEL SUPERIOR (no UNAM no IPN)	14 al 18, del 21 al 25 de septiembre y del 28 de septiembre al 2 de octubre	Lucas Alamán 45 Col. Obrera, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06800 entre Bolívar y Eje Central (Cerca del Metro Doctores)
IPN bachillerato (escolarizado)	21 al 25 de septiembre y del 28 de septiembre al 2 de octubre	PLANTELES
IPN bachillerato (abierto) y nivel superior	21 al 25 de septiembre y del 28 de septiembre al 2 de octubre	Lucas Alamán 45 Col. Obrera, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06800 entre Bolívar y Eje Central (Cerca del Metro Doctores)
UNAM (Bachillerato y Nivel superior)	30 septiembre al 2 octubre y del 5 al 9 de octubre	PLANTELES Y AV. DEL IMÁN

Este calendario podrá ser modificado en caso de que los subsistemas educativos modifiquen sus periodos de inscripción, a fin de brindar a las y los estudiantes la posibilidad de obtener los documentos requeridos para ingresar o reingresar al Programa.

Transitorios

Primero. La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y será aplicable durante el Ciclo Escolar 2015-2016.

Segundo. Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria será resuelta de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa para el Ciclo Escolar 2015-2016 y/o por la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Tercero. Ningún servidor público o área alguna podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la presente Convocatoria como en las Reglas de Operación del Programa para el Ciclo Escolar 2015-2016.

México, Distrito Federal a veintiuno de julio de dos mil quince.

(Firma)

LUIS MENESES MURILLO
DIRECTOR GENERAL